

MEMORANDO

Bogotá D.C., viernes, 07 de febrero de 2025



Al responder cite este Nro.
20255900039923

DGDHP

PARA: **YITCY BECERRA DÍAZ.**
Secretaria General

DE: **DAVID FERNANDO FLÓREZ BALLESTEROS,**
Director de Gobierno, Derechos Humanos y Paz

ASUNTO: Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 – Edwin Janes Patiño Minotta

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ
DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.**

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y conforme con la delegación efectuada en el artículo 8 de la Resolución No. 2559 del 2023, modificado por el artículo 4 de la Resolución 5046 de 2024, se revisó la capacidad del recurso humano de esta dependencia y se evidenció la necesidad de contar con los servicios del perfil descrito en el numeral 4 del estudio previo para ejecutar el objeto y atender las obligaciones allí señaladas.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio de revisión de las necesidades de la contratación y de las fichas del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos vacantes y provistos de esta área, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Talento Humano mediante Memorando **No. 20256510029583 de fecha 31 de enero de 2025**, se concluye:

1. Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad requerida por esta dependencia en razón a las necesidades de servicio del Departamento Nacional de Planeación y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021, se encontró que:
 - A. *No existe personal de planta en el DNP para atender la necesidad requerida de acuerdo con los manuales específicos, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. (X)*
 - B. *El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (___)*
 - C. *Aun existiendo personal en la planta, éste no resulta ser suficiente para atender la necesidad requerida (___)*

2. Lo anterior con el fin de ejecutar el siguiente objeto:



“121115325 - Prestar servicios profesionales al Grupo de Asuntos Étnicos de la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz del Departamento Nacional de Planeación con plena autonomía técnica y administrativa, para desarrollar actividades de carácter jurídico, desarrollo y seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de diálogo y concertación con los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”.

Por lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios del perfil requerido previamente indicado en el numeral 4 del estudio previo que hace parte integral de la presente certificación.

Atentamente,

DAVID FERNANDO FLÓREZ BALLESTEROS
Director de Gobierno, Derechos Humanos y Paz

Elaboró: Tatiana Díaz - Abogada
Revisó: David Fernando Flórez Ballesteros

